

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 29 de mayo de 1978.—El Rector, Alberto Losada Villasanté.

22903 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer una cátedra de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición libre, convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) para proveer una cátedra de «Solfeo y Teoría de la Música» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, a efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 27 de septiembre de 1978, en el Aula Magna del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. En este acto, los señores opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Moreno Bascuñana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22904 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir 59 plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado

por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca oposición para cubrir 59 plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Escala de Ingenieros Técnicos.

El total de las plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuyen en los dos turnos siguientes:

Turno restringido de funcionarios de carrera:

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (29 plazas) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados:

De acuerdo con la disposición adicional 2 del Real Decreto 1668/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (30 plazas), para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la Escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicios a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las plazas asignadas al turno restringido de funcionarios de carrera que no fueran cubiertas quedarán automáticamente acumuladas al turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que figuran en el anexo número 2 de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las cuatro pruebas siguientes:

Primera.—Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre las materias contenidas en el programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

Segunda.—Contestación por escrito a cuatro temas extraídos a la suerte entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación de la presente resolución, durante hora y media como máximo por tema, dividiéndose el ejercicio en dos sesiones:

- 1.º Un tema del grupo I y otro del grupo II.
- 2.º Un tema del grupo III y otro del grupo IV.

Tercera.—Contestación por escrito a dos temas extraídos a la suerte de los que figuran en el grupo V del programa que se inserta a continuación de la presente resolución, durante hora y media como máximo por tema, debiendo recaer necesariamente uno de ellos en los temas 1 al 11, y el otro de los temas, 12 al 20.

Terminadas cada una de las pruebas primera, segunda y ter-

cera, los ejercicios escritos se guardarán en un sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertos en presencia del opositor para ser leídos por el mismo en audiencia pública.

Cuarta.—Consistirá en la realización, en un plazo no superior a cuatro horas, que fijará el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con alguna de las actividades del Organismo, relativas a topografía, obras y mejoras territoriales o explotaciones agrarias.

Para poder participar en la segunda, tercera y cuarta pruebas, es necesario que el opositor haya aprobado la primera, segunda y tercera pruebas, respectivamente.

2. REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Turno restringido de funcionarios de carrera.

- Tener la condición de funcionarios de carrera del IRYDA.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o hallarse en condiciones de obtenerlo.
- En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los opositores que deseen presentarse en este turno restringido deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, titulación, carecer de antecedentes penales dolosos, Servicio Social cumplido en el supuesto de aspirantes femeninos, como si de aspirantes del turno libre se tratase, y además ser funcionario interino de la Escala de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 23 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos comprendidos en la base 2.1 deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

- Manifestar si se acoge al turno restringido de funcionarios de carrera o al de funcionarios interinos y contratados, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.
- Si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2 y calle Velázquez, 147), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliza de cinco pesetas, al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por opositor.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará mediante giro postal o telegráfico impuesto por el mismo opositor a la Dirección siguiente: «Sr. Cajero del IRYDA, oposición de Ingenieros Técnicos Agrícolas, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid-16», haciéndose constar en la solicitud el número y clase de giro y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Presidente: Director de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Técnico Agrícola del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos y Sociales de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Tantos como titulares designados de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario suplente: El Jefe del Departamento de Gestión de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurran las cir-

cunstances previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuaciones y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo I de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes para cada uno de los dos turnos se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en plazo no superior a quince días, a contar desde el primer llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cada uno de los dos turnos restringidos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios restantes en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los cuatro ejercicios serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán leídos por cada opositor en audiencia pública, el día, hora y lugar fijados por el Tribunal mediante la oportuna convocatoria. La no comparecencia de un opositor a la lectura de un ejercicio determinará el decaimiento en su derecho, quedando eliminado de la oposición, salvo que dicha incomparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto se procederá a la lectura del ejercicio por un miembro del Tribunal, o por la persona que, en su caso, designe el opositor mediante escrito presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación al de la fecha fijada para la lectura.

Al final de cada sesión de lectura, el Tribunal publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación obtenida.

El cuarto ejercicio será calificado directamente por el Tribunal.

7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro ejercicios.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, que comprenda cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores de cada uno de los dos turnos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Turno restringido de funcionarios de carrera:

a) Los funcionarios interesados solicitarán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, los siguientes documentos:

b) 1. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b) 2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

b) 3. Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Turno restringido de funcionarios interinos y contratados:

Los funcionarios interesados solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicase su derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Presidente, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del IRYDA.

ANEXO 1

Programa para las oposiciones de Ingenieros Técnicos Agrícolas del IRYDA

Grupo I

1. La producción agraria española. Estructura de la producción agraria, ganadera y forestal. Medio de producción.
2. El regadío en España. Situación actual y localización de regadíos. Problemas principales de la transformación en regadío. Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.
3. Estructura del comercio de productos agrarios. El comercio interior: Organización de la comercialización actual de productos agrarios. Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios. Crítica del sistema. El comercio exterior: Estructura del mismo.
4. Economía de la Empresa agraria. Factores de producción. Producciones. Los capitales en la Empresa: Sus tipos. Gastos anuales de los capitales: Sus conceptos.
5. El balance de la producción en la Empresa. Producción final agraria. Convenios de definición: Composición y establecimiento. Los gastos totales: Su clasificación, conceptos de gasto y establecimiento. El beneficio.
6. Contabilidad general y agraria. Fundamentos de la contabilidad. Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.
7. Los fenómenos meteorológicos y su influencia en la producción agrícola. Partes y cartas meteorológicas: Su elaboración e interpretación. Predicción del tiempo. Temperaturas. Constantes térmicas. Heladas y medios de defensa. Precipitaciones. Granizo y medios de defensa. Evotranspiración. Fenología. Climas españoles y sus características más destacadas.
8. Suelos agrícolas. Propiedades físicas. El aire, el agua y

el calor en el suelo. Propiedades químicas y coloidales del suelo. La reacción del suelo.

9. La materia orgánica y el humus. Las arcillas. El complejo absorbente: Cationes y aniones principales. Cambio de base. Saturación. Oligoelementos. Biología de los suelos. Factores que pueden influir sobre la microbiología del suelo.

10. El agua en el suelo. Aguas meteoricas y telúricas. Dinámica del agua. Aguas superficiales, freáticas y subálveas, surgentes y artesianas. Relaciones entre los cultivos y la humedad del suelo. Salinidad. Sus causas y efectos en los cultivos.

11. La erosión del suelo. Agentes de la erosión. Clases de erosión. Erosión hidráulica. Cómo se manifiesta. Datos de la erosión: Directos e indirectos. Importancia de estos datos en España. Factores que la agudizan o atenúan. Métodos principales de conservación del suelo. Otras causas que disminuyen la capacidad productiva de los suelos.

12. Fertilidad de los suelos agrícolas. Fertilidad natural y adquirida: Enmiendas y abonos. Abonos orgánicos. Indicación de los más usuales de origen animal: Riqueza, obtención, tratamiento y empleo. Abonos orgánicos de origen vegetal. Plantas enterradas en verde. Estiércol artificial. Abonos biológicos.

13. Abonos minerales nitrogenados: Clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo de los más usuales. Nuevos tipos de abonos nitrogenados. Abonos fosfatados: Clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo. Abonos minerales potásicos: Análoga reseña de los mismos. Abonos complejos. Abonos compuestos. Mezclas de abonos. Fórmulas de abonos.

Grupo II

1. Cultivos de secano. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas típicas españolas. Sistema de recolección.

2. Cultivos extensivos de regadío. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.

3. Cultivos intensivos de regadío. Importancia y características peculiares del mismo. Alternativas. Cultivo forzado y de primor. Abrigos, semilleros, camas calientes. Cultivos bajo plástico, invernaderos, estufas. Enarenados. Floricultura.

4. Praderas artificiales y naturales. Clases de prado: Su creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pasizales y su mejora en secano. Sistemas de recolección, henificación y ensilado.

5. Arboricultura frutal. Fruticultura en zonas de regadío. Su importancia económica y social. Distribución geográfica de las principales especies y variedades. Prácticas generales de cultivo. Sistemas de plantación.

6. Poda de los árboles frutales. Ideas generales y estudio de los órganos vegetativos y fructíferos de los árboles. Principios fundamentales de la poda. Multiplicación de los árboles frutales. Descripción de los distintos tipos de estacas y acodos. Injertos.

7. Fitopatología. Diversas causas de las enfermedades de las plantas. Concepto agrícola de enfermedades. Plagas. Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos. Medios de defensa y sistemas de aplicación.

8. Entomología. Definición e importancia de su estudio. Características generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.

9. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas: Su difusión y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parasitarios. Enfermedades producidas por bacterias. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

10. Enfermedades no parasitarias. Causas que las producen. Daños ocasionados por el abono irracional. Fenómenos de toxicidad y sintomas de deficiencia. Malas hierbas. Definición y sus clases. Daños que producen. Difusión de las plantas adventicias. Herbicidas y sistemas de aplicación.

11. Laboreo y cultivo. Su finalidad. Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas. Subsolasadoras. Arados de vertedera y de discos. Gradas. Escarificadoras. Cultivadoras. Fresadoras. Distribuidoras de abonos. Sembradoras. Plantadoras.

12. Tractores. Transmisión. Dirección. Tractores de ruedas y de cadenas. Acoplamiento a máquinas operadoras.

13. Maquinaria para recolectar cereales. Maquinaria para recolectar forrajes. Recogedoras de raíces y tubérculos. Principales órganos de las mismas. Regulación.

14. Maquinaria de movimiento de tierras. Empujadoras: Sus clases y empleo. Traillas de arrastre. Mototraillas. Taluzadoras. Niveladoras. Motoniveladoras. Abreanjas. Excavadoras: frontales, retroexcavadoras. Dragalina. Palas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.

Grupo III

1. Variación y herencia de los animales. Ideas fundamentales sobre genética aplicada en zootecnia. Mejora del ganado: Métodos y factores de selección.

2. Ganado vacuno: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne. Razas. Sistemas de explotación. Instalaciones. Alimentación. Rendimientos.

3. Ganado lanar: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne, leche y lana. Razas. Instalaciones. Rendimientos.

4. Ganado porcino: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne. Razas. Instalaciones. Rendimientos.

5. Avicultura: Incubación, cría y recría de pollos. Instalaciones. Alimentación. Producción de huevos y carne. Razas. Instalaciones. Alimentación.

6. Industrias derivadas de la agricultura. Procesos de elaboración en las industrias de la leche; de conservas vegetales; de jugos de frutas y de piensos compuestos.

7. Industrias derivadas de la agricultura. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos y procesos de elaboración.

8. Industrias derivadas de la ganadería. Mataderos generales frigoríficos. Industrias chacineras. Tratamiento y procesos de elaboración.

Grupo IV

1. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de apartados. Registros o libretas de campo para planimetría.

2. Altimetría. Nivelación por alturas y por pendientes. Nivelación simple o compuesta. Modos de efectuarlas. Registro de nivelación.

3. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas para cubicación entre perfiles.

4. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Curvas de nivel: Su trazado. Líneas de mínima y máxima pendiente. Redes de nivelación.

5. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.

6. Transformación de secano en regadío. Obras e instalaciones complementarias que requieren. Sistema de riego. Dotaciones medias anuales según los casos.

7. Elevadores de agua. Desniveles geométricos y manométricos. Pérdidas de carga. Bombas: Sus tipos. Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.

8. Sistemas de riego. Sistemas tradicionales. Riego por aspersión. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego. Consumo de agua para riego. Factores que intervienen en su cálculo: Clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración. Turnos de riego. Aforos.

9. Redes de distribución. Sistema general de distribución y desagüe. Secciones de acequias y tuberías. Fórmulas varias. Tomas de agua en acequias y tuberías. Pérdidas de carga.

10. Preparación del terreno para el riego. Generalidades sobre el abanqueado. Replanteo del abanqueado. Planeamiento de tierras. Saneamiento de terrenos agrícolas. Redes de desagüe.

11. Conservación de suelos. Finalidad. Terrazas: tipos mas corrientes, replanteo, sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagües.

12. Materiales de construcción: Aridos y sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Maderas de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Morteros.

13. Hormigón. Granulometría: Fórmulas usuales. Dosificación. Relación agua-cemento. Preparación y colocación en obra de hormigón. Hormigón vibrado. Aceleradores.

14. Obras: Replanteo de una obra. Ejecución y vigilancia de la obra, medición de las unidades ejecutadas. Certificación, valoración y liquidación de las obras.

Grupo V

1. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Departamentos ministeriales.

2. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.

3. La Administración Local. La Provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Su competencia y atribuciones.

4. El Municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores.

5. La Administración Institucional. Entidades estatales autónomas. Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.

6. La contratación administrativa. Disposiciones generales. Organismos competentes. Requisitos previos al otorgamiento del contrato. Formas de contratación. Fianza. Perfeccionamiento del contrato.

7. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los Servicios Públicos y de suministros. Clasificación y registro de contratistas y suministradores. Registro de los contratos. Contratación por los Organismos autónomos.

8. El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios civiles del Estado. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases. Competencias en materia de personal. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de empleo: Interinos y eventuales. La figura del contratado.

10. Del procedimiento administrativo. El procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los informes.

11. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. La jurisdicción contencioso-administrativa.

12. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Antecedentes, creación, fines y competencia. Consejo del IRYDA: Comités y constitución. Estructura orgánica del Instituto.

13. De la reforma y desarrollo agrario. Principios básicos que los inspiran y fines fundamentales. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Normas generales sobre la actuación del IRYDA. Jurado de fincas mejorables. Comisiones Locales de Concentración Parcelaria y Juntas Provinciales, Comarcales y Locales.

14. Adquisición y redistribución de tierras: Adquisición, tipos de explotaciones y normas sobre redistribución. Régimen de las tierras y de las explotaciones familiares: Normas generales; adjudicaciones a título de concesión administrativa y en propiedad. Patrimonios familiares. Régimen de unidades mínimas de cultivo.

15. Actuaciones en comarcas y zonas. Normas comunes. Obras y medidas territoriales: Expropiaciones y ocupaciones temporales en zonas de concentración parcelaria; clasificación de las obras; ejecución; financiación; reintegros; contratación; garantías; entrega; conservación; normas comunes y especiales.

16. Grandes zonas de interés nacional. Zonas regables: Normas generales; plan general; plan coordinado de obras; tierras reservadas, en exceso y exceptuadas; compras y expropiaciones; ordenación de la propiedad y puesta en riego. Zonas de secano y marismas.

17. Zonas de ordenación de explotaciones: Normas generales; auxilios condicionados a programas de explotación; agrupaciones de agricultores; aprovechamiento del patrimonio municipal. Comarcas mejorables: Planes de mejoras comarcales e individuales; catálogo de fincas rústicas de mejora forzosa; arrendamiento forzoso; consorcios forestales; expropiación de fincas catalogadas; normas complementarias.

18. Concentración parcelaria: Normas generales. Procedimiento ordinario: Fase inicial; bases de la concentración; reorganización de la propiedad; publicaciones y comunicaciones; revisión, ejecución. Efectos de la concentración. Concentraciones de carácter privado.

19. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Expropiación por causa de interés social. Fincas mejorables. Permutas forzosas. Explotaciones agrarias ejemplares y calificadas.

20. Auxilios económicos y técnicos. Normas generales; beneficiarios; finalidades; clases de entrega de auxilios; reintegros; pérdida o reducción. Disposiciones finales de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO 2

Unidad	Residencia	Número de vacantes
Jefat. Prov. de La Coruña ...	Santiago de Comp.	1
Jefat. Prov. de Lugo	Lugo	3
Jefat. Prov. de Orense	Orense	4
Jefat. Prov. de Pontevedra ...	Pontevedra	2
Jefat. Prov. de Pontevedra ...	Lalín	1
Jefat. Prov. de Oviedo	Luarca	2
Jefat. Prov. de Vizcaya	Vizcaya	1
Jefat. Prov. de Huesca	Huesca	6
Jefat. Prov. de Huesca	Jaca	1
Jefat. Prov. de Teruel	Teruel	3
Jefat. Prov. de Teruel	Alcañiz	1
Jefat. Prov. de Navarra	Pamplona	3
Jefat. Prov. de Logroño	Logroño	1
Jefat. Prov. de Gerona	Gerona	4
Jefat. Prov. de Tarragona ...	Tarragona	1
Jefat. Prov. de Tarragona ...	Tortosa	1
Jefat. Prov. de Baleares	Palma de Mallorca.	1
Jefat. Prov. de Zamora	Zamora	3
Jefat. Prov. de Palencia	Palencia	1
Jefat. Prov. de Soria	Soria	3
Jefat. Prov. de Cuenca	Cuenca	3
Jefat. Prov. de Albacete	Albacete	2
Jefat. Prov. de Valencia	Requena	1
Jefat. Prov. de Murcia	Murcia	1
Jefat. Prov. de Cáceres	Cáceres	2
Jefat. Prov. de Almería	Almería	1
Jefat. Prov. de Córdoba	Córdoba	1
Jefat. Prov. de Huelva	Huelva	4
Jefat. Prov. de Sta. C. de T.	Sta. Cruz de Tener.	1
	Total	59